

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0663  
RAD No. 7652040030072021-00066-00  
SUCESION INTESTADA - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, mayo veintiséis (26) de dos mil  
veintidós (2022).-

Como quiera que se ha allegado al presente proceso de sucesión intestada, **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**, de conformidad al artículo 502 del Código General del Proceso, se ordenaran glosar al proceso, y de ellos se correrá traslado por el termino de tres (03) días, vencidos los cuales se procederá, a señalar fecha para la audiencia correspondiente.

En consecuencia, el despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: CORRASE TRASLADO** de los **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**, de conformidad al artículo 502 del Código General del Proceso, por el termino de tres (03) días.

**SEGUNDO: VENCIDO** el traslado, si no se presentan objeciones, se procederá a la aprobación de los mismos, para lo cual se señala el día quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 2:30 de la tarde, para la realización de la audiencia virtual.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Ana Rita Gómez Corrales*  
**ANA RITA GÓMEZ CORRALES**



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No. 061 de hoy notificar

auto anterior

Palmira 27 MAY 2022

La Secretaria

2 FEB 2022  
9:19 AM  
Ana Maria

Señora  
**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
E. S. D

**Referencia: SUCESION INTESTADA**  
**Demandante: DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**  
**Causante: HUGO RAMIREZ LOAIZA**  
**Radicado: 765204003007-2021-00066-00**

**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.650.335 expedida en El Cerrito, Valle, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.280.953 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial del señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 16.281.077 expedida en Palmira Valle, heredero reconocido dentro de la **SUCESION INTESTADA** del señor **HUGO RAMIREZ LOAIZA (q.e.p.d)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.461.291 de Sevilla, Valle, me permito solicitar ante su Despacho **INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL**, por considerar que se dejó de inventariar un activo, en tal sentido prevé el numeral 1º del artículo 502 del C.G.P. **"Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado"**. Conforme a los siguientes

**HECHOS:**

**PRIMERO:** Ante ese Despacho Judicial, y previo el trámite señalado en el capítulo IV del Código General del Proceso, artículo 487 y ss, Código Civil libro III, artículos 1037 al 1454, mediante Sentencia No.009 de fecha septiembre 21 de 2021, se aprobó el trabajo de adjudicación herencial de la **SUCESION INTESTADA** del señor **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 6.461.291 expedida en Sevilla, Valle, siendo su último domicilio la ciudad de Palmira Valle.

**SEGUNDO:** En el trámite judicial intervino como único interesado el hermano legítimo del causante señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.281.077 de Palmira, Valle, heredero reconocido por el Despacho, a quien se le adjudicaron los bienes en la cantidad y forma inventariada y avaluada.

**TERCERO:** Posterior a la adjudicación se presentó solicitud al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., para que procediera a entregar al heredero señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, los dineros adjudicados en el proceso de SUCESION INSTESTADA del Causante **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, que según certificación expedida por dicho Fondo el 06 de septiembre de 2021, correspondía a la suma de **\$57.214.240**, y al momento de dar trámite a la solicitud la entidad encuentra que en el saldo no fue tenido en cuenta el bono pensional, siendo el saldo a febrero 04 de 2022 de **\$81.695.738**, por lo que han manifestado al interesado, a través de llamada telefónica, que para poder acceder a la petición es necesario hacer una adición a la sucesión.

**CUARTO:** Por lo expuesto en el numeral anterior, procedo a presentar solicitud de inventarios y avalúos adicionales, para lo cual relaciono el valor del bono pensional, que luego de restar el valor adjudicado, asciende a la suma de veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos mcte (**\$24.481.498.00**).

**RESUMEN:**

Valor inventariado y adjudicado	\$57.214.240.00
Valor pendiente por inventariar	\$24.481.498.00 (bono Pensional)
Total .....	\$81.695.738.00 (Certificación 04.02.22)

**INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**

**ACTIVOS**

**PARTIDA ADICIONAL**

EL 100% del valor del bono pensional que aparece en la cuenta individual en el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., a nombre del señor **HUGO RAMIREZ LOAIZA** (q.e.d.p.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.461.291 de Sevilla, Valle, según certificación expedida por el Fondo el día 04 del mes febrero de 2022, asciende a la suma de veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos mcte (**\$24.481.498.00**).

1.

**PASIVOS**

No hay pasivos por inventariar.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

Ruégole Señora Juez tener como tales las siguientes.

- Certificado de saldos expedido el 04 de febrero de 2022, por el Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A.
- Los documentos que obran en el expediente principal del presente trámite.

**PROCEDIMIENTO**

El contenido en los artículos 502 y ss del C.G.P.

**NOTIFICACIONES**

Mi poderdante recibirá notificaciones en la calle 31 No.39-32, 2º piso, barrio Santa Barbara de Palmira, celular 3172413090, correo electrónico jso203@hotmail.com.

La suscrita en la secretaria de su despacho, en mi domicilio profesional, ubicado en la carrera 42 T23-116, casa 194, Conjunto Palmas de la Hacienda de Palmira Valle del Cauca teléfono 3146187873, correo electrónico susaso0612@hotmail.com.

De la Señora Juez,



**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**

C.C No. 66.650.335 de El Cerrito (Valle)

T.P. No. 280953 expedida por el C.S. de la J.

# Historia Laboral

# Protección

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el estado de sus datos personales.

Los datos que se recogen en este formulario son de carácter personal y se utilizarán para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos que se recogen en este formulario son de carácter personal y se utilizarán para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos que se recogen en este formulario son de carácter personal y se utilizarán para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los datos que se recogen en este formulario son de carácter personal y se utilizarán para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Nombre y Apellido

Dirección

Teléfono

Código Postal

175.71

346.71

420.57

943.99

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Permanently Available to High Quality Laboratory

High Quality Laboratory - 2010/2011/2012

1918

1919

1929

1930

# Historia Laboral

# Protección

Fecha de Emisión: 11/02/2011

Empresa base de registro	Actividad del negocio	Días cotizados	Origen de la información
--------------------------	-----------------------	----------------	--------------------------

1990			
------	--	--	--

**RODAMIENTOS DE COL LIDA 491350676**

Empresa base de registro	Actividad del negocio	Días cotizados	Origen de la información
--------------------------	-----------------------	----------------	--------------------------

1991			
------	--	--	--

**1991**

**RODAMIENTOS DE COL LIDA 491350676**

Empresa base de registro	Actividad del negocio	Días cotizados	Origen de la información
--------------------------	-----------------------	----------------	--------------------------

1992			
------	--	--	--

**1992**

**CONSTRUCCIONES Y MONTEJES 150339106**

Empresa base de registro	Actividad del negocio	Días cotizados	Origen de la información
--------------------------	-----------------------	----------------	--------------------------

**1994**

**AEROSERVICIOS SIDA 150339106**

1975

INVERSIONES EN SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y SERVICIOS GAIERDA

El 15 de mayo de 1975 se publica el Decreto 10.000/75, que establece la creación de la Empresa Pública de Servicios Aeroportuarios y Servicios Gaierta (EPSA) y la transferencia de las inversiones en servicios aeroportuarios y servicios gaierta a esta entidad.

SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SALIDA

El 15 de mayo de 1975 se publica el Decreto 10.000/75, que establece la creación de la Empresa Pública de Servicios Aeroportuarios y Servicios Gaierta (EPSA) y la transferencia de las inversiones en servicios aeroportuarios y servicios gaierta a esta entidad.

1976

SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SALIDA

El 15 de mayo de 1975 se publica el Decreto 10.000/75, que establece la creación de la Empresa Pública de Servicios Aeroportuarios y Servicios Gaierta (EPSA) y la transferencia de las inversiones en servicios aeroportuarios y servicios gaierta a esta entidad.



1972

SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS S.A. SIDA 6775-10

Fecha de inicio de la actividad

Organización

Forma de afiliación

Forma de inscripción

INVERSIONES G. SERRANO MADRO S.A. SERVICIOS CA. LTDA. SIDA 6775-10

2000

INVERSIONES G. SERRANO MADRO S.A. SERVICIOS CA. LTDA. SIDA 6775-10

Fecha de inicio de la actividad

Organización

Forma de afiliación

Forma de inscripción

Historia Laboral

Protección

2001

INVESTIGACIÓN EN EL RUMBO A LA PROTECCIÓN LABORAL

2002

2003

PROTECCION LABORAL

2004

PROTECCION LABORAL

Historia Laboral

Proteccion

2005

Procesos de Trabajo y Seguridad

2006

Procesos de Trabajo y Seguridad

may 9 de 12

2017

SEVICIOS ADHOCAS INTEGRADOS A SU

SEVICIOS ADHOCAS INTEGRADOS A SU

EXPERIENCIAS DE OBREROS

EXPERIENCIAS DE OBREROS

2018

EXPERIENCIAS DE OBREROS

EXPERIENCIAS DE OBREROS

Orientación  
informativa

Historia Laboral

Protección

2009

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN LABORAL

2010

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN LABORAL

2011

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN LABORAL

2012

Historia Calorati

Professione

**INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES SUCESION INTESTADA 2021-00066-00**

sonia suarez saavedra <susaso0612@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 13:46

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

**ANA RITA GOMEZ CORRALES**

Juzgado 7o Civil Municipal de Palmira

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar Solicitud dentro del trámite de la referencia.

Me permito hacer claridad que en el primer correo dice un valor que difiere del presentado al Despacho, se hizo la consulta al fondo y recomendaron tener en cuenta el valor que consta en la certificación que se adjunto a la solicitud de inventarios y avalúos adicionales.

Agradezco la atención.

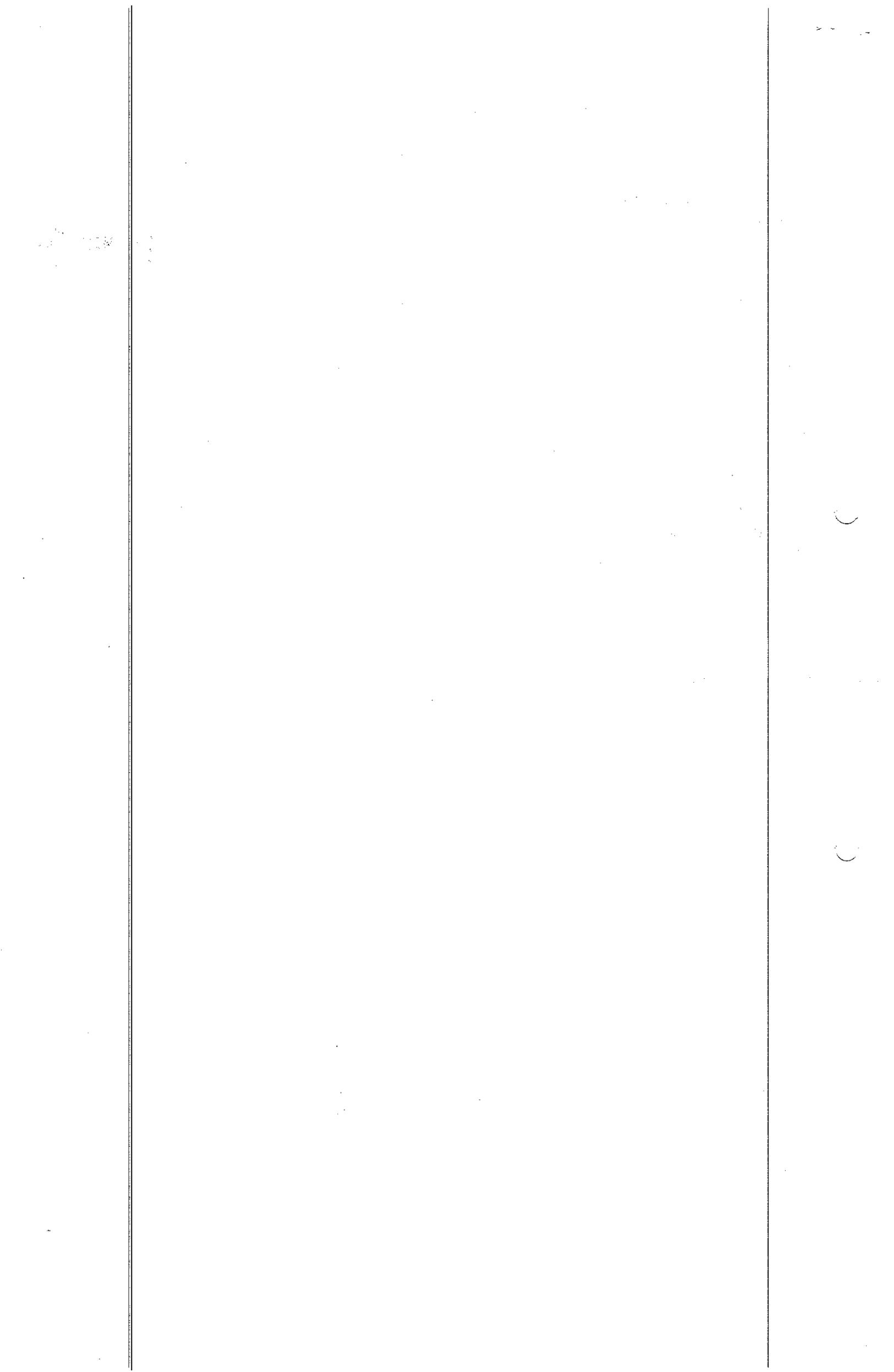
Atentamente,

**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**

C.C.66.650.335 De El Cerrito, Valle

T.P.No.280953 del C.S.J.

16 15 MAR 2022  
13:46 PM  
Ana Maria



Palmira, 15 de marzo de 2022

Doctora

**ANA RITA GOMEZ CORRALES**

Juez Séptima Civil Municipal de Palmira

E. S. D.

**REFERENCIA: SOLICITUD INVENTARIOS Y AVALUOS SUCESION INTESTADA**  
**CAUSANTE: HUGO RAMIREZ LOAIZA**  
**DEMANDANTE: DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**  
**RADICADO: 765204003007-2021-00066-00**

**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**, obrando en calidad de apoderada del heredero reconocido dentro de la **SUCESION INTESTADA** de la referencia, señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 16.281.077 expedida en Palmira Valle, hermano legítimo del señor **HUGO RAMIREZ LOAIZA (q.e.p.d)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.461.291 de Sevilla, Valle, respetuosamente señora Juez, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. El 11 de febrero de 2022, presente solicitud de Inventarios y avalúos adicionales a su Despacho y teniendo en cuenta que el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, envió correo a mi cliente informándole que como el trámite de la devolución de aportes del causante **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, se realizó con fecha 03 de diciembre de 2021, para aportar la documentación requerida para continuar el trámite, sólo fiene contado a partir del 09 de febrero un (1) mes, se presentó ante el precitado Fondo, Derecho de Petición el 22 de febrero del año en curso, solicitando ampliar el plazo hasta tanto el juzgado resuelva de fondo, teniendo en cuenta que los juzgados están trabajando con el 50% de los empleados y aunado a ello, sólo el 02 de febrero se tuvo conocimiento de que se debía adelantar ante el juzgado la adición al fallo.
2. Hoy 15 de marzo de 2022, mi cliente recibe respuesta al Derecho de petición, mediante el cual le informan que con el fin de atender su solicitud, le han otorgado un plazo de un (1) mes para entregar la documentación requerida, por lo tanto se le da plazo hasta el 15 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, señora Juez, solicito comedidamente su colaboración en el trámite del inventario adicional y adjudicación a mi poderdante, con el fin de cumplir

con el plazo establecido por el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, para aportar la documentación requerida y poder continuar con el trámite, por cuanto vencido el término procederán a dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que dice: **"ARTÍCULO 17.** Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

Anexos:

1. Correo Fondo Pensiones y Cesantías Protección S.A., informado plazo.
2. Correo Fondo Pensiones y Cesantías Protección S.A., informado prórroga.

Agradezco la atención.

Atentamente,



**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**  
C.C. 66.650.335 de El Cerrito, Valle  
T.P.No.280953 del C.S. de la Judicatura

Medellín, 9/02/2022

Radicado: S21N73884

Señor(a)  
DIOGENES RAMIREZ LOAIZA  
jso203@hotmail.com

CC: 16281077

Asunto: Solicitud de entrega de documentación del (la) afiliado(a) fallecido(a)  
HUGO RAMIREZ LOAIZA con número de identificación 6461291 y/o cumplimiento  
de gestión a su cargo para continuar el trámite de Sobrevivencia

Como es de su conocimiento, usted solicitó el 3/12/2021, pensión de  
Sobrevivencia, la cual viene siendo tramitada por nuestra entidad.

A la fecha no ha sido posible resolver de fondo la solicitud porque tenemos  
pendiente por parte de usted que aporte:

**ES NECESARIO HACER UNA ADICION AL JUICIO DE SUCESION DEBIDO A QUE EN  
EL SALDO NO FUE TENIDO EN CUENTA EL VALOR DEL BONO Y EL SALDO  
\$81.807.595 ACTUAL.**

Para aportar dicha documentación, se le concede el término de un (1) mes  
contado a partir de la recepción de la presente comunicación, vencido el mismo y  
sin cumplir con el requerimiento, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto por  
el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Para culminar con éxito la solicitud se requiere de su activa participación y  
compromiso.

La documentación puede ser enviada al correo electrónico:  
soportedocumentalspe@proteccion.com.co , escribir en el asunto del correo, el  
nombre del afiliado y la cédula.

Si tiene alguna duda o quiere conocer más acerca de esta información, puede  
comunicarse con nuestro Asesor Virtual Pronto disponible en el Portal Web  
www.proteccion.com y en la App de Protección o comunicarse con nuestra Línea  
de Servicio en Bogotá 744 44 64, en Medellín y Cali 510 90 99, Barranquilla 319  
79 99, Cartagena 642 42 99 y desde el resto del país 01 8000 52 8000.

Atentamente. Equipo Gestión de la Información.

11/2/22, 08:00

Correo: diogenes ramirez loiza - Outlook

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)  
[clientes@proteccion.com.co](mailto:clientes@proteccion.com.co)

 Rede de oficinas
  proteccion sa
  @proteccion
  proteccion sa

Línea de servicio Nacional: 01 8000 52 8000 / Bogotá: 744 44 64 / Medellín: 510 90 99 / Barranquilla: 319 79 99 / Cartagena: 642 49 99

El Abarro es protección

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

Este correo electrónico ha sido enviado a [js0203@hotmail.com](mailto:js0203@hotmail.com)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv por **Pensiones y Cesantías Protección**  
 Dirección: Calle 49-63-11001 Medellín, Colombia  
 Línea de servicio Nacional: 01 8000 52 8000 - Bogotá: 744 44 64 - Medellín: 510 90 99  
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99  
 ©2017 Derechos Reservados

Respuesta al caso de Protección SEP 04271972

Señor Juan José López 15703@hondaitalia

Estimado familiar, buenas tardes.

En relación al caso

de señores López, se le informa

que el 14 de marzo de 1972

se le respondió al caso de Protección SEP 04271972

de señores López

de señores López

de señores López

Protección



### Respuesta a la solicitud

El día 14 de marzo de 1972

se le informó al señor

que el propósito de la presente es proporcionar información sobre el futuro

del caso de señores López, SEP 04271972, en el cual se solicita la entrega

de un documento que acredite la existencia de un vínculo familiar

entre el señor López y el señor López, en virtud de lo establecido en el artículo

cuarto de la Ley de Extranjería, en el sentido de que el señor López es

el hijo del señor López, quien a su vez es el hijo del señor López, y

por lo tanto, el señor López es el nieto del señor López, y en consecuencia,

se le informa que el señor López es el hijo del señor López, y en consecuencia,

se le informa que el señor López es el hijo del señor López, y en consecuencia,



**SOLICITUD INFORMACION SUCESION INTESTADA RADICADA AL No.765204003007-2021-00066-00**

sonia suarez saavedra <susaso0612@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 12:35

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

<j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>;diogenes ramirez loaiza <jso203@hotmail.com>

Señores

**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**

23 U 4 MAY 2022  
12:35 PM  
Ang Hg00

Cordial saludo,

En calidad de apoderada del señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, heredero dentro de la **SUCESION INTESTADA** del causante **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, radicada al **No.2021-00066-00**, presente el 11 de febrero de 2022, solicitud de **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**, he consultado los estados día a día, me he presentado al Despacho judicial, sin encontrar pronunciamiento alguno del Juzgado al respecto, por lo tanto solicito después de que han transcurrido más de dos (2) meses, se me informe cuál es el estado actual de mi solicitud.

Atentamente,

**SONIA SUAREZ SAAVEDRA**

C.C 66.650.335 De El Cerrito, Valle

T.P.No.280953 del C.S.J.

